

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDT/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE ¿ PROVINCIA DE ICA ¿
DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20611304570	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Hora de envío :	22:37:26

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases indica:

Neumaticos: Delantero y posterior: AT

Se le pide al comité ampliar la participación de postores y modificar este RQ a lo siguiente: AT y/o HT, esto amplia a la libre participación de mas postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asimismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, y dado que el participante no sustenta técnicamente su pretensión, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Asimismo, de conformidad a lo establecido en la directiva N° 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria. NO SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDT/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE ¿ PROVINCIA DE ICA ¿
DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20611304570	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Hora de envío :	22:37:26

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases indica:

Aros: 17" Aleacion

Se le pide al comite modificar este RQ a lo siguiente Aros 16" Indicar Material, con esta modificación se llamara a la participacion de mas postores y nosotros poder participar con una marca prestigiosa en el mercado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la presente observación el participante pretende que se reduzca la medida del aro sin el debido sustento técnico que respalde su pretensión. En ese sentido, de conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asimismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva N° 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria. **NO SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN**

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDT/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE ¿ PROVINCIA DE ICA ¿
DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20611304570	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Hora de envío :	22:37:26

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las Bases indica:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Camionetas 4x4 y/o camionetas 4x2 Policiales y/o Serenazgo

Para una libre y mayor participacion de postores se le pide al comite ampliar los bienes similares a VEHICULOS EN GENERAL, con esto tendran mayor participacion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asimismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**, ya que la Entidad requiere de una camioneta para el servicio de serenazgo equipada por lo que se requiere seleccionar un proveedor con la experiencia necesaria en ventas similares al objeto de la convocatoria; asimismo, se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva N° 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria. **NO SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN**

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDT/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE ¿ PROVINCIA DE ICA ¿
DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:43:52

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

señala aros de aleacion de 17" consultamos si puede señalar minimo de 16" acero o aleacion para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante pretende que la Entidad modifique las especificaciones técnicas sin el sustento técnico fundamentando en que medida resultaría favorable para la Entidad reducir la medida del aro. Al respecto, de conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asimismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva N° 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria. **NO SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN**

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDT/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE ¿ PROVINCIA DE ICA ¿
DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:43:52

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

señalar aros aleación de 17" consultamos si puede ser instalado localmente ?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los aros de aleación de 17" deberán ser solamente los enviados con la unidad de fábrica, no se aceptaran instalados localmente de otra marca. Por lo tanto, es procedente la consulta formulada, debiendo ceñirse a las especificaciones técnicas establecidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDT/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE ¿ PROVINCIA DE ICA ¿
DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:43:52

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

señala que se instalara 2 filas de asientos retractil en la tolva, sin embargo tambien señala la barra lateral instalado en el piso de la tolva, consultamos si la barra lateral sera anclado en los laterales de la tolva,? podrian adjuntar un diseño

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la parte de la tolva se esta pidiendo una barra contra volcaduras, así como dos filas de asientos retractiles y una barra lateral que va unida con la barra contra volcaduras, esta servirá para dar protección a los ocupantes de las bancas, el diseño será proporcionado al postor que obtenga la buena pro en caso desee solicitarlo, dándose por aclarada la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDT/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE ¿ PROVINCIA DE ICA ¿
DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:43:52

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

señala garantía 3 años o 150,000km consultamos si puede modificarse a 3 años o 100,000km lo que ocurra primero ya que es la establecida por la mayoría de marcas para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asimismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que se ha verificado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la directiva N° 004-2019-OSCE/CD, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elaboró el resumen ejecutivo dando cumplimiento a las pautas establecidas en la referida directiva; señalándose la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento, así como la existencia de pluralidad de marcas de acuerdo con el requerimiento solicitado por el área usuaria. NO SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO